

Toluca de Lerdo, México, a veinte de enero de dos mil veintidós.

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta a la Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de México, con el escrito recibido a las **diecisiete horas con treinta y cuatro minutos del catorce** de enero del año en curso, mediante el cual se da aviso de la interposición del medio de impugnación, así como la documentación remitida por **José Carlos Silva Roa**, Presidente del Órgano de Justicia Intrapartidaria del Partido de la Revolución Democrática, a las **once horas con veinticinco minutos y veintisiete segundos del veinte de enero del presente año** y que se detallan en el acuse de recibido del escrito, ante la Oficialía de Partes de este organismo jurisdiccional relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano**, promovido por **Claudia Leticia Bautista Villavicencio**, por su propio derecho, por el que impugna la *“Resolución emitida en el expediente: JE/MEX/133/2021, por el Órgano de Justicia Intrapartidaria (OJI), notificado a la parte actora el 10 de diciembre de 2022 (sic) 10 de enero de 2022.”*

Visto el escrito y anexos de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 405, 406, fracción IV, 408, inciso b), numeral 5, 413, 414, 419, 424 y 428, párrafos primero y tercero del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General **TEEM/AG/5/2019**, del Pleno de este organismo jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, la Presidenta de ésta instancia **ACUERDA:**

I. Se tiene por recibido el escrito y documentación presentada por **José Carlos Silva Roa**, Presidente del Órgano de Justicia Intrapartidaria del Partido de la Revolución Democrática, por el que remite el **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano**.

II. **Regístrese** en el Libro de Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local bajo la clave **JDCL/12/2022**.

III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente respectivo.

IV. En razón de que en el presente juicio se controvierten actos similares a los del expediente JDCL/562/2021, también, es ponente en este asunto el Magistrado **Víctor Oscar Pasquel Fuentes**.

V. Como lo solicita la promovente, se tiene por señalado el domicilio y la cuenta de correo electrónico inserta en su escrito de demanda, para oír y recibir notificaciones y autorizados a los profesionistas y ciudadanos que dispone para los fines que indican.

VI. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que mencionan las partes en sus escritos.

VII. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente al **Magistrado Ponente** para que sustancie y, en su caso, acuerde lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en Derecho corresponda.

**Notifíquese** este proveído por **estrados**.

**MAGISTRADA PRESIDENTA DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

  
**LETICIA VICTORIA TAVIRA**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

  
**JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN**



**TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE  
MÉXICO**